

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERA . . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios quidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 4 noviembre 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la viruela ovina en el término municipal de Nombreyilla; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Judío Muerto y Ortera, que es la zona declarada infecta con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTINEZ LACUESTA

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Cubel; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: una paridera en la partida Matilla, por no disponer de pastos.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTINEZ LACUESTA

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Por la presente se manifiesta que ha quedado constituido en 31 del mes finado de octubre el Tribunal Provincial de Repartos, en la forma establecida por el artículo 109 del Real decreto de 11 de septiembre del corriente año.

Al mismo tiempo encarezco a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en evitación de responsabilidades, la urgencia del más exacto cumplimiento de los artículos 66 al 75 del mencionado Real decreto, que se refiere a la constitución de las Comisiones de Evaluación y Juntas generales de Repartimientos.

Zaragoza, a 2 de noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

Subsecretaría.

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: en los adjuntos estados se figuran las cantidades de carburantes cuyo consumo máximo se autoriza para el presente mes, con destino a las preferencias y servicios determinados en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 24 de noviembre del año último; las cantidades asignadas para los servicios dependientes de los Ministerios de Guerra y Marina no van incluídas en los estados de referencia, por haber sido atendidas ya por este Departamento.

Para la expedición de bonos referentes a los servicios determinados en el artículo 3.º del Real decreto citado, deberá V. S. atenerse a la redacción de la disposición citada.

Por último, también se deberá tener en cuenta por V. S. para para expedir los bonos de uno u otro sustitutivo que el A. N. C. número 2 deberá concederse para el camionaje pesado y motores industriales de gran potencia, aplicándose el nuevo sustitutivo A. N. número 1 para los demás casos.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Abastecimientos, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1918. — El Subsecretario, J. de Montes. — Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias.

Consumo máximo de carburantes que autoriza este Ministerio para el presente mes, en la provincia de Zaragoza, con destino a las preferencias y servicios determinados en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 24 de noviembre de 1917.

Sustitutivo A. N. C. núm. 2: con destino a Correos, 3.230 litros; sustitutivo A. N. núm. 1: a otros servicios, 10.000; total, 13.230.

(Gaceta 3 noviembre 1918).

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por esta Corporación proveer mediante concurso una plaza vacante de Camillero de la Casa de Socorro, dotada con el haber anual de mil pesetas, se anuncia al público a fin de que los interesados puedan presentar sus solicitudes documentadas en forma, en la secretaría municipal, negociado de Gobernación, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Condiciones generales que han de reunir los aspirantes.

Ser español y haber cumplido 25 años y no exceder de 45.

Probar previo reconocimiento facultativo, practicado por los Médicos de la Beneficencia, no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida para el trabajo.

Haber observado siempre una conducta moral intachable.

Saber leer y escribir.

Zaragoza, 30 de octubre de 1918. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. — V.º B.º — El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo acordado la Corporación municipal la adquisición de siete trajes de uniforme de invierno para otros tantos ordenanzas, se abre concurso para la confección de los mismos, a la medida; debiendo los que deseen tomar parte en él, presentar sus proposiciones, con muestras y precios, en pliego cerrado y en papel de sello de clase 11.ª con un timbre municipal de 0'25 pesetas, acompañando además la cédula personal corriente y el recibo de la contribución industrial del último trimestre, hasta el día 15 de noviembre próximo, a las trece horas, en el negociado de Gobernación de la secretaría municipal, reservándose la Comisión la facultad de adjudicar el servicio a la proposición que crea más ventajosa o desecharlas todas si así lo estima.

Los trajes han de ser compuestos de gorra, americana, chaleco y pantalón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 31 de octubre de 1918. — J. A. Cerezuela.

Habiendo solicitado los Sres. Abós y Gavín la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de la Rebojería núm. 8, con destino a su industria de curtido de pieles se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de octubre de 1918. — El Alcalde, J. A. Cerezuela.

SECCION SEXTA

Aguarón.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria para 1918.

Listas del padrón de edificios y solares para ídem, y

Padrón de cédulas personales para dicho año, por término de quince días.

Aguarón, 31 de octubre de 1918. — El Alcalde, Tomás Ubide.

Alforque.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, retribuida por el señor Médico titular con más el rendimiento de barbería a su cargo, haciendo constar que este pueblo se compone de 450 habitantes y que será preferido el que tenga nociones de administración municipal y se crea apto para el desempeño de la secretaría, cuya vacante se anuncia con esta fecha.

Alforque, 31 de octubre de 1918. — El Alcalde, José M.ª Baranda.

Por defunción del que las desempeñaba se hallan vacantes las secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, dotadas la primera con el sueldo anual de 750 pesetas y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Alforque, 31 de octubre de 1918. — El Alcalde, José M.ª Baranda.

Bordalba.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal y padrón de cédulas personales correspondientes al año 1919, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días el primero y de quince el segundo; durante cuyos plazos serán oídas cuantas reclamaciones se formulen por los vecinos.

Bordalba, 30 de octubre de 1918. — El Alcalde, Ramón Remacha.

Bureta.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en

esta secretaría los documentos siguientes para el año próximo año de 1919.

- Presupuesto municipal ordinario.
 - Repartos de rústica.
 - Idem de urbana.
 - Matrícula industrial, y
 - Padrón de cédulas personales.
- Bureta, 30 de octubre de 1918.—El Alcalde, Mariano Castellot.

Epila.

D. Félix Sobreviela Sobrevilla, Alcalde constitucional de Epila;

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio sobre las ventas en la vía pública para el año 1919, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quierán; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Epila, 4 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Félix Sobreviela.

Figueruelas.

La recaudación del cuarto trimestre del reparto general de este pueblo del año corriente, se verificará en la Casa Consistorial del mismo los días 10, 11 y 12 de noviembre próximo, desde las ocho a las doce de la mañana.

El segundo período de recaudación voluntaria tendrá lugar en los días 29 y 30 de dicho mes, en las mismas horas y local.

Figueruelas, 30 de octubre de 1918.—El Alcalde, Marcos Duarte.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal correspondientes al año 1919, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el que podrán ser examinados dichos documentos por los propietarios y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Figueruelas, 30 de octubre de 1918.—El Alcalde, Marcos Duarte.

Fombuena.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1919, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones legales contra el mismo.

Fombuena, a 31 de octubre de 1918.—El Alcalde, P. O., Eustaquio Catalán, Secretario.

Ibdes.

Los días 8 y 9 de noviembre próximo, de ocho a doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente.

El segundo período de cobranza voluntaria tendrá lugar los días 28 y 29 de dicho mes, a iguales horas.

Ibdes, 31 de octubre de 1918.—El Alcalde, José Guajardo.

La Almolda.

Desde el siguiente día a la publicación de este anuncio estarán expuestos al público, en la secretaría municipal, los documentos siguientes formados para el año 1919.

Por término de ocho días, la matrícula industrial, y por quince días, el padrón de cédulas personales.

Durante cuyos plazos podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes.

La Almolda, 30 de octubre de 1918.—El Alcalde, Santiago Olona.

Langa del Castillo.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, fundada en motivos de salud, queda vacante la plaza de Médico de este pueblo, dotada con el haber anual de 2.750 pesetas.

Para conocimiento y mejor inteligencia de los aspirantes a ella, se hace constar que de la cantidad total, 750 pesetas

son por Beneficencia, y serán satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de este pueblo y del cercano Torralbilla; que las 2.000 pesetas restantes serán satisfechas igualmente al vencimiento de cada trimestre, la cuarta parte de ellas por las iguales de 170 vecinos de que consta este pueblo; que el suelo del mismo es muy llano y que ha desaparecido la epidemia gripal.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, por tiempo de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y transcurrido éste se adjudicará la plaza en igualdad de circunstancias y méritos al primero que haya solicitado y en otro caso siguiendo el orden correlativo.

Langa del Castillo, 30 de octubre de 1918.—El Alcalde ejerciente, Balbino Tomás.

La Zaida.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual de 638'75 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a la misma, podrán solicitarla por término de ocho días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, transcurridos que sean se proveerá.

La Zaida, 29 de octubre de 1918.—El Alcalde, Inocencio Monforte.—El Secretario, Pablo Lando.

Maella.

Confeccionado el reparto substitutivo del de consumos correspondiente al año actual, pueda expuesto al público dicho documento en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Maella, 31 de octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio Cardona.

Paracuellos de la Ribera.

El padrón de cédulas personales, correspondiente al año 1919, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Paracuellos de la Ribera, 1 de noviembre de 1918.—El Alcalde, F. Melús.

Retascón.

Al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante ocho y quince días respectivamente, el reparto de rústica, lista cobratoria de edificios y solares y padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1919.

Retascón, 1 de noviembre de 1918.—El Alcalde, José Visiedo.

Samper del Salz.

Por espacio de ocho y quince días respectivamente, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales, repartimiento de rústica, listas cobratorias de urbana y matrícula industrial.

Samper del Salz, 31 de octubre de 1918.—El Alcalde, Joaquín Calvo.

Sierra de Luña.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tiene acordado para cubrir el déficit de 3.864'71 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario formado para el año de 1919, la cual se expone al público, por término de diez días, durante los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio	bitrio.	calculado al	
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	2	0'25	8.938'5	2.234'63
Leña	100	2	0'25	6.520'3	1.630'08
TOTAL					3.864'71

Sierra de Luna, 29 de octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Naudín.—El Secretario, Ceferino Lambán.

Confeccionada la matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, quedan expuestos ambos documentos en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Sierra de Luna, 29 de octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Naudín.

Tauste.

Por tiempo reglamentario y durante las horas de oficina, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, lista cotratoria de urbana y la matrícula industrial, formados para el próximo año de 1919.

Tauste, a 30 de octubre de 1918.—El Alcalde, Ignacio Adiego.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 17 de mayo del actual, el día 15 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de dos casas de la pertenencia de este Municipio, sitas en el pueblo de Castejón de Valdejasa, bajo el tipo en alza del valor en venta señalado en cada una de ellas, y que se deslindan a continuación.

Una casa, sita en la plaza de Castejón de Valdejasa, de cuaenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros cuadrados de superficie, señalada con el núm. 23; lindante por la derecha entrando con Callizo de la María Juana, izquierda con casa de Mateo Conde y espalda con corral de la Dula; siendo su valor en venta ciento veinticinco pesetas.

Una casa, de superficie ignorada, sita en la calle de la Balsa del mencionado pueblo, señalada con el núm. 19; lindante por la derecha con la de Camilo Sánchez, izquierda con otra de Dorotea Ruiz y espalda con casa de Francisco Jiménez; siendo su valor en venta mil pesetas.

Dicho acto se celebrará en el Salón de sesiones de estas Casas-Consistoriales y con sujeción al pliego de condiciones obrante en la secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando al pliego de proposición el documento o carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación, como fianza para optar a la licitación.

Tauste, a treinta de octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Alcalde, Ignacio Adiego.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se subasta la casa de la calle (tal), número (tantos), de la pertenencia del Municipio, sita en el pueblo de Castejón de Valdejasa, acepta en todas sus partes dichas condiciones, y ofrece por la misma la cantidad de (tantas) pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

El día 15 del próximo noviembre, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta y bajo el tipo en alza de cinco mil pesetas, de los objetos siguientes de la pertenencia de este Municipio.

Un alternador monofásico, sistema Brown, de 30 K. W.; tensión 1.000 voltios; 1.000 r. p. m.; acoplado directamente a su excicatriz, completo, con polea y carriles tensores.

Un cuadro de distribución del alternador anterior, compuesto de placa de marmol, con un amperímetro, un voltímetro, un interruptor de palanca, dos cortacircuitos de alta tensión y un reostato de excitación.

Un transformador para el alumbrado de la central.

Cuatro transformadores monofásicos, de una capacidad cada uno de 5 K. W.; relación de transformación 1.000/105 voltios; enfriamiento natural.

Dicho acto se celebrará en el Salón de sesiones de estas Casas-Consistoriales y con sujeción al pliego de condiciones formulado con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de enero de 1905, obrante en la secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el pliego de proposición, el documento o carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación, como fianza para optar a la licitación.

La venta de la mencionada maquinaria, obedece a que en la Central eléctrica, propiedad de este Municipio, se ha cambiado la corriente monofásica, por trifásica, advirtiendo que todos los aparatos anteriormente mencionados, se encuentran aptos para el funcionamiento, exceptuando uno de los transformadores.

Para el examen de los mismos, y demás antecedentes, dirigirse al Alcalde que suscribe.

Tauste, a treinta de octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Alcalde, Ignacio Adiego.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se subastan varios efectos eléctricos, de la pertenencia del Municipio, acepta en todas sus partes dichas condiciones, y ofrece por las mismas la cantidad de (tantas) pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Undués de Lerda.

Por quince días, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1919, a fin de que se produzcan las reclamaciones a que hubiere lugar.

Undués de Lerda, 30 de octubre de 1918.—El Alcalde, Andrés Jiménez.

Villanueva de Gállego.

En la secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, se hallarán expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes, confeccionados para el año 1919:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días; listas de edificios y solares, por diez; matrícula industrial y padrón de cédulas personales, por ocho.

Villanueva de Gállego, 30 de octubre de 1918.—El Alcalde, Miguel Martes.

SECCION SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

FRANCONET ALFONSIEN, Raúl; de diez y seis años, soltero, panadero, natural y vecino de La Louronne Charon-te (Francia), procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Caspe, dentro del término de diez días, a fin de que manifieste si ratifica la pena que para el mismo pide el Ministerio Fiscal.

FRANCOIS FRESQUET, Daniel; de diez y siete años; soltero, natural de Rosario de Santa Fé (República Argentina), y residente últimamente en esta ciudad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Caspe, dentro del término de diez días, para que manifieste si ratifica la pena que para el mismo pide el Ministerio Fiscal, en la causa que se le sigue por hurto.

Imprenta del Hospicio.